



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Secretaría Sala de Casación Penal

## **CASACIÓN NÚMERO INTERNO 59391**

(CUI. 11001600000020140038201)

**JOHN CELSO ALARCÓN PERDOMO**

### **CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020, y a lo ordenado en auto del 7 de julio de 2021, durante el lapso comprendido entre el **ocho (8) de septiembre de 2021, a las 8 a.m. hasta el veintiocho (28) de septiembre de la misma anualidad, a las 5 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por la defensa de **JOHN CELSO ALARCÓN PERDOMO**, contra la sentencia proferida el 13 de marzo de 2020 por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, que confirmó con modificaciones en cuanto a la pena, la emitida el 15 de noviembre de 2019, por el Juzgado 27 Penal del Circuito de Conocimiento de la ciudad, que condenó al acusado autor penalmente responsable del concurso punible de fraude procesal, destrucción, supresión u ocultamiento de documento público y estafa agravada, todos en concurso homogéneo y sucesivo, dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial suscrito por la doctora FLOR ALBA TORRES RODRÍGUEZ, Fiscal Novena Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en seis (6) folios, recibido el 27 de septiembre de 2021.
- Memorial suscrito por la doctora PAULA ANDREA RAMÍREZ Procuradora Segunda Delegado para la Casación Penal (E), en diez (10) folios, recibido el 28 de septiembre de 2021.
- Memorial suscrito por el doctor CLAUDIO IVÁN ZAMBRANO PINZÓN, apoderado del procesado recurrente **JOHN CELSO ALARCÓN PERDOMO**, en nueve (9) folios, recibido el 28 de septiembre de 2021.
- Memorial suscrito por la doctora JUANA BERENA JULIO RESTREPO, Apoderada de víctima no recurrente Sociedad GARBO CORPORATION LTDA, en tres (3) folios, recibido el 28 de septiembre de 2021.
- Memorial suscrito por el doctor ROBINSON SANABRIA BARACALDO, Apoderado de víctimas no recurrentes ISLEN y MIREYA CARVAJAL DAZA, en ocho (8) folios, recibido el 28 de septiembre de 2021

Revisó: Edwin C.  
Realizó: Camilo D.



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Secretaría Sala de Casación Penal

- Vencido el término otorgado no se recibió manifestación alguna por parte de las víctimas GRUPO NUEVO PARAISO S.A.S. y Germán Alfredo Sánchez Sierra, no recurrentes, ni de su apoderado.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 a.m.**, el cual **vence el cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno 2021.

  
**NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA**  
Secretaria Sala Casación Penal

Revisó: Edwin C.  
Realizó: Camilo D.